



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00694-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADOS: CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO S.A.S.
EMERSON DAVID SIERRA MARQUEZ.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado procede a decretarlas.

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean los demandados CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO S.A.S. identificada con Nit. 900.795.594-9 y EMERSON DAVID SIERRA MARQUEZ identificado con C.C. 1.045.701.601, en los bancos AV VILLAS, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, DE OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA y CORPBANCA. Se limita el embargo hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$183.520.116). Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficio No. 0701 - 0702
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019511ea540018bc7bc778142ad1a7f07daff807eaac30ef0bdf01d302f0d025**

Documento generado en 14/01/2022 07:39:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>